



D^a. M^a. MONTSERRAT FABREGAT SEGARRA, Secretaria-Interventora accidental del Ayuntamiento de Cabanes, y D^a. SOLEDAD SEGARRA MULET, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cabanes, emiten el siguiente INFORME:

En base a lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la mencionada disposición adicional.

No obstante, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en determinados supuestos:

a) Debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requiere herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están en general disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles.

b) Las aplicaciones que soportan formatos de archivo adecuados para la descripción de las ofertas utilizan formatos de archivo que no pueden ser procesados por otros programas abiertos o generalmente disponibles o están sujetas a un régimen de licencias de uso privativo y el órgano de contratación no pueda ofrecerlas para su descarga o utilización a distancia.

c) La utilización de medios electrónicos requiere equipos ofimáticos especializados de los que no disponen generalmente los órganos de contratación.

d) Los pliegos de la contratación requieren la presentación de modelos físicos o a escala que no pueden ser transmitidos utilizando medios electrónicos.

e) Cuando en el proceso de presentación de ofertas el uso de medios no electrónicos sea necesario bien por una violación de la seguridad de los antedichos medios electrónicos o para proteger información especialmente delicada que requiera un nivel tan alto de protección que no se pueda garantizar adecuadamente utilizando dispositivos y herramientas electrónicos de los que disponen en general los operadores económicos o de los que se pueda disponer a través de otros medios de acceso alternativos en el sentido expresado en el apartado 7 de la disposición adicional 15^a de la LCSP.

Que, a la vista de la entrada en vigor de la citada normativa, se ha contactado con la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la que este Ayuntamiento se encuentra adherido, para efectuar las licitaciones por medios electrónicos, contestándose por este organismo, con fecha 12 de abril de 2018 y por correo electrónico, que efectuarán los trámites necesarios, lo que comunicaran en cuanto éstos finalicen.

Es por todo ello que se INFORMA que, en la actualidad, los diversos procedimientos de licitación se están efectuando mediante presentación manual de ofertas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE